

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1271

Resolución del director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio por la que se autoriza la adscripción expresa a la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción de las Illes Balears de una parte del inmueble ubicado en el entresuelo de la calle Palau Reial, 14A de Palma (DGTPFP 65/2019 PATRIM)

Antecedentes

1. El 11 de febrero de 2019, la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción de las Illes Balears, solicitó a la Conselleria de Hacienda y Administraciones Públicas la adscripción expresa de una parte del inmueble ubicado en el entresuelo de la calle Palau Reial, 14A de Palma.

3. Las referencias del inmueble son las siguientes:

- Parte del entresuelo de la calle Palau Reial, 14A de Palma
 - Activo fijo terrenos: 100000012641-0
 - Activo fijo construcciones: 100000012640-0
 - Referencia catastral: 9801508DD6890B0003GT
 - Registro de Palma N°3, sección I, tomo 5976, folio 224, finca 23577
 - IDUFIR 07025000954439

Fundamentos de derecho

1. El artículo 24 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 49, de 24 de abril de 2001), y demás disposiciones aplicables concordantes.
2. El artículo 28 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre de 2005).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 44, de 3 de abril de 2003).
4. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 97, de 2 de julio).
5. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 97, de 2 de julio).
6. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 120, de 8 de agosto).
7. El Decreto 49/2016, de 22 de julio, por el que se nombra director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 93, de 23 de julio).

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 88 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, dicto la siguiente:

Resolución

1. Autorizar la adscripción expresa a la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción de las Illes Balears de una parte del inmueble ubicado (tres habitáculos y un aseo con una superficie aproximada de 40m²) en el entresuelo de la calle Palau Reial 14A de Palma. Los datos registrales se detallan a continuación:

- Parte del entresuelo de la calle Palau Reial, 14A de Palma
 - Activo fijo terrenos: 100000012641-0
 - Activo fijo construcciones: 100000012640-0

Referencia catastral: 9801508DD6890B0003GT
Registro de Palma Nº3, sección I, tomo 5976, folio 224, finca 23577
IDUFIR 07025000954439

La citada adscripción constituye adscripción múltiple en tanto en cuanto la Intervención General de la CAIB es mayoritaria en el complejo de Palau Reial 14A de Palma. En consecuencia, la administración del edificio en su conjunto, por mayoría de ocupación, corresponde a la citada Intervención General.

2. Notificar esta Resolución al Parlamento de las Illes Balears, a la Intervención General de la CAIB, a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y a la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción de las Illes Balears.
3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
4. Anotar el contenido de esta Resolución en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse notificado y publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Palma, 11 de febrero de 2019

El director general
José Luis Gil Martín

